

Estando prevista la firma de un Convenio entre la Agencia de Medio Ambiente y el Departamento de Geografía Física y Análisis Geográfico Regional de la Universidad de Sevilla, para la cooperación en la realización de «Andalucía vista desde el espacio y seguimiento de dinámica litoral a través de imágenes de satélite»

#### HE RESUELTO

Delegar en don Juan Antonio Barragán Rico, Director General de Planificación la facultad de suscribir el Convenio de Cooperación entre este Organismo y el Departamento de Geografía Física y Análisis Geográfico Regional de la Universidad de Sevilla, actuando como representante de la Agencia de Medio Ambiente en dicho acto.

Sevilla, 8 de junio de 1990.- El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

*ORDEN de 12 de junio de 1990, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a Flying Bull, SA, con el número 1.996 de orden.*

Por D<sup>a</sup> María del Carmen Sánchez Herrera, en nombre y representación de la Entidad «Flying Bull, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y Orden de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4<sup>o</sup> del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma.

#### DISPONGO:

Artículo único. Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Flying Bull, S.A.», con el número 1.996 de orden y Sede Social en Málaga, c/ Marqués de Larios, n<sup>o</sup> 6, esquina a c/ Libarío García, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 12 de junio de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejera de Fomento y Trabajo

*ORDEN de 13 de junio de 1990, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a Viajes Calahonda Travel, S.A., con el número 1.997 de orden.*

Por D<sup>o</sup> Sonio Sequero Marcos, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Calahonda Travel, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y Orden de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4<sup>o</sup> del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma.

#### DISPONGO:

Artículo único. Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Calahonda Travel, S.A.», con el número 1.997 de orden y Sede Social en Nerja (Málaga), c/ Puerto

del Mar, n<sup>o</sup> 1, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a las preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 13 de junio de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

*ORDEN de 13 de junio de 1990, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a Viajes Algenova, S.L., con el número 1.999 de orden.*

Por Don Antonio Butrón Jiménez, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Algenova, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y Orden de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4<sup>o</sup> del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma.

#### DISPONGO:

Artículo único. Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Algenova, S.L.», con el número 1.999 de orden y Sede Social en Algeciras (Cádiz), Avda. Virgen del Carmen, n<sup>o</sup> 63, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 13 de junio de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejera de Fomento y Trabajo

*ORDEN de 13 de junio de 1990, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a Viajes Jairán, S.A., con el número 2.000 de orden.*

Por D<sup>a</sup> María del Mar Segura Tartosa, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Jairán, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y Orden de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4<sup>o</sup> del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma.

#### DISPONGO:

Artículo único. Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Jairán, S.A.», con el número 2.000 de orden y Sede Social en Almería, c/ Hermanos Machado, n<sup>o</sup> 14, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 13 de junio de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejera de Fomento y Trabajo

*ORDEN de 13 de junio de 1990, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a Vista Hermoso Tour, S.A., con el número 2.001 de orden.*

Por Don Francisco de Asís Ortiz Cerezo, en nombre y representación de la Entidad «Vista Hermosa Tour, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y Orden de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma.

#### DISPONGO:

Artículo único. Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Vista Hermosa Tour, S.A.», con el número 2.001 de orden y Sede Social en El Puerto de Santa María (Cádiz), Avda. Juan Melgarejo. Edificio Vista Hermosa, local n.º 13, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 13 de junio de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

*RESOLUCION de 16 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Huelva, por lo que se conceden subvenciones.*

Esta Delegación Provincial conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, ha acordado hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de marzo de 1989, conforme a los Convenios suscritos por la Consejería de Fomento y Trabajo y los Ayuntamientos reseñados en el Anexo, dentro del Programa de Construcción de Naves Industriales.

Huelva, 16 de mayo de 1990.-El Delegado, Justo Mañas Alcón.

#### A N E X O

Expediente: H/1/89  
Ayuntamiento de Higuera de la Sierra  
Pesetas: 7.573.260

Expediente: H/2/89  
Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa  
Pesetas: 12.185.284

Expediente: H/3/89  
Ayuntamiento de Bonares  
Pesetas: 13.834.800

Expediente: H/4/89  
Ayuntamiento de Aroche (1º fase)  
Pesetas: 11.259.598

Publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Huelva, 16 de mayo de 1990.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

*RESOLUCION de 4 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre autorización de la instalación eléctrica que se cita (157.484).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto

1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto, autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyos 34 y 35 Línea 66 KV., Dos Hermanas-Utrera.

Final: Apoyos 37 y 38 de la misma línea.

Términos municipales afectados: Alcalá de Guadaíra.

Tipo: Aérea doble circuito.

Longitud en km.: 1,124

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: Al-ac. 181,6 m<sup>2</sup>.

Apoyos: metálicos

Aisladores: Cadena. Cinco y seis elementos

Finalidad de la instalación: Liberar terrenos para Subestación Don Rodrigo

Procedencia de los materiales: Nacionales

Presupuesto en Ptas.: 13.789.000

Referencia R.A.T.: 580 - Expt.: 157.484

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 4 de junio de 1990.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

*RESOLUCION de 7 de junio de 1990, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se da publicidad a la concesión de subvención específica a la empresa Productos Moto S.A.*

Por Resolución del Consejero de Fomento y Trabajo de fecha 15 de mayo de 1990, se ha concedido a la empresa Productos Moto S.A. una subvención de 10.000.000 ptas. (Diez millones de pesetas) para desarrollar un plan formativo tendente a capacitar a su personal en tecnologías avanzadas, lo que se considera de interés preferente dentro de las líneas de acción de la Consejería de Fomento y Trabajo en materia de promoción industrial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Sevilla, 7 de junio de 1990.-El Director General, Julio Alba Riesco.

*RESOLUCION de 7 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden ayudas para establecer organizaciones base de calidad.*

La Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo de 31 de julio de 1989, que regula la concesión de ayudas para establecer organizaciones base de calidad en las empresas en su artículo 9º, atribuye la competencia para conceder ayudas para realizar las fases descritas en los artículos 2º, 3º y 4º al Delegado Provincial.

Examinadas las solicitudes presentadas, esta Delegación ha resuelto conceder las ayudas que se relacionan a continuación:

Número: CE/1/89  
Empresa: Miguel Gallego S.A.  
Ayuda: 460.000

Número: CE/2/89  
Empresa: Agro Aceitunas S. Coop.  
Ayuda: 458.000

Número: CE/3/89